Como se le mande sin faltar ni bisolar ninguna de las
Ordenanzas de su Cumplido Zelo del Misterio
Purissimo de la Concepcion de Nuestra Señora
amparando los Pobres y Desvalidos en sus Derechos
en lo que Juridicamente se Pretendan, y Concluyendo
Firmo asi lo Juro Zamora con lo que se le dio fee = Joseph Diego
de Coinhuela = Don Luis Lopez y Balinuela =
Antonio Manuel Martinez Fernandez

El Rey. Porquanto se Continua el Mal Servicio y la falta de
Seguridad de la Ciudad de Lorca y lugares de su nom
bramiento por falta de Calidad y Confianza que tengan a su Corregi
dor Don Juan de Aguirre, atendiendo a que estos Cabos
por sus partes concurren en la dicha Don Luis Lopez y tenido
por bien de Nombrarlo por Capitan a Guerra de
la Ciudad de Lorca y de su Jurisdicion para que
como tal disponga y ponga en Paz y Quietud y que se sirva en
lo que fuere del Real Servicio en la forma que
lo hacen y han hecho los demas Capitanes a Guerra
guardando las ordenes que les tiene el Capitan General
a quien toca y Corresponde, que como Capitan a Guerra
conozca de los casos de Robos y Delitos de la Ley de la Mesta
Compañias de Arcabuz y Vestablecimiento de Milicias
y Alguacilazgo en su tanda con que se le de Armas y Caballos
de Guerra. Y mando al Concejo Justicia y
Regimiento de la Ciudad de Lorca cumplan y guarden
las ordenes que les diere dicho por tener su Merced el mi
Sitar la dicha Capitania y demas Oficios de Justicia
Socorro de la Ciudad de Lorca y su Jurisdicion que al pasar
de Residir y el Alcalde Residiere o salare y tengan